

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.01.002.3299.0900.2023-V.8.A.4-027-20 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero"
PROYECTO (si aplica):	8.4 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CORPORACION
SUBPROYECTO (si aplica):	2023-V.8.A.4-027-04. SUMINISTRAR AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES DE AGUA CUANDO SEA NECESARIO.
META RELACIONADA PAC (si aplica):	N.A
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento () Inversión (x)
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías- SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ \$30.972.000.00
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS, PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES DE AGUA CUANDO SEA NECESARIO.
DURACION	Hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos Naturales Renovables en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander.

Que para el cabal funcionamiento de la entidad y para satisfacer las necesidades mínimas del personal Y el bienestar de los funcionarios de Corponor y clientes externos, se hace necesaria la contratación del suministro de botellones de agua potable, el cual deberá suministrarse oportunamente de acuerdo a los pedidos requeridos.

Que la secretaria general dentro de sus procesos tiene el proceso de Gestión Administrativa que comprende la Planificación, administración y custodia de los recursos físicos de la Corporación con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de las actividades de la Corporación.

Le corresponde a la Dirección General la responsabilidad de velar por el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral HSEQ, el cual comprende el mantenimiento del sistema de gestión de calidad establecido bajo las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, integrado al Modelo Estándar de Control Interno y al Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, el sistema de gestión ambiental establecido según la norma NTC ISO 14001:2004 y el Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial bajo los requisitos de la NTC OHSAS 18001:2007, lo cual le permite a la Corporación que en un solo sistema se integren los aspectos comunes, mejorando el desempeño de la entidad y la búsqueda de la excelencia.

En virtud de lo anterior, y con el fin de suplir esta necesidad se requiere contratar el suministro de botellones de agua potable de 20 lts, accesorios y/o repuestos para los dispensadores de agua de

acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal idóneo ni la infraestructura para tal fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS, PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES DE AGUA CUANDO SEA NECESARIO.

2.2 Duración: La duración es hasta el 30 de Diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

2.3 Lugar: El objeto del contrato se realizará en Parque Sede de CORPONOR y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

2.4 Supervisión del contrato por parte de la corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría General, apoyado en el funcionario asesor de almacén JEAN CARLOS QUIÑONEZ.

2.5 Forma de pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato en forma periódica, previa presentación de la factura dentro de los 10 días de cada periodo correspondiente, adjuntando certificación por parte del interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, ingreso al almacén, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y parafiscales y las respectivas actas parciales.

2.6 Contrato a celebrar: Contrato de Suministros

2.7 Obligaciones:

En contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

- El suministro de los botellones de agua potable de 20 lts de manera eficiente y cuando sea requerido, según objeto del contrato con las características exigidas por CORPONOR.
- Aportar los estudios de calidad realizados al agua según la periodicidad establecida por la Empresa Contratista y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- Realizar Mantenimiento mensualmente los dispensadores de agua instalados en las dependencias de Corponor en los períodos establecidos
- Debe colocar a disposición 22 dispensadores necesarios para distribución del agua en las oficinas por su propia cuenta sin costo adicional, así mismo realizar el mantenimiento preventivo mensual.

Características de los dispensadores para botellón de agua de 20 litros	Cantidad
Agua fría y caliente	2
Agua fría y al clima	20
Total, Dispensadores	22

Nota: estos dispensadores serán distribuidos en las diferentes oficinas y subdirecciones de la corporación

- Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- Debe efectuar en calidad de préstamo los dispensadores para el enfriamiento del agua

- Debe efectuar en calidad de préstamos los botellones necesarios para el suministro del líquido
- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros.
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Debe informar con anterioridad a la aplicación, del cambio de precios del Botellón en caso necesario.
- Realizar cada mensualmente mantenimiento preventivo a los dispensadores o en el momento que la Corporación lo requiera, para tal efecto deberá utilizar los elementos de protección personal requeridos para tal fin.
- Deberá recolectar los residuos generados producto del presente objeto contractual
- “El proveedor debe presentar certificación, sobre la disposición final de los residuos sólidos generados producto de la presente actividad contractual, donde acredite los Convenios establecidos para la entrega de los residuos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos por la entidad y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración.

2.8 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
50. Alimentos, bebidas y tabaco	20. Bebidas	23. Bebidas no alcohólicas	10. Agua mineral	50202310

Código DANE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VLR UNIT	VALOR
1	50202310	2441001	AGUA PURIFICADA (ENVASADA)	2670	\$11.600	\$30.972.000.00

2.10 Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.

- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO:

3.1 Condiciones Técnicas Exigidas.

Se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de suministros de botellones de agua la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad técnica para ejercer el suministro a contratar y ofrecimiento de recursos técnicos (Protocolos de la calidad del agua y transporte) y humanos en el manejo del producto.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura y con personal técnico calificado e idóneo para el suministro del producto y Mto de dispensadores CADA MES expuesto en el presente contrato y colocar a disposición los dispensadores necesarios requeridos por la Corporación para su distribución y repuesto que se dañen o causen defectos.

El proponente debe certificar que presta sin costo adicional el servicio del manejo personalizado que se le va dar al producto, de acuerdo al diseño aportado por la Corporación, condición que no genera costo adicional al producto a adquirir.

En virtud de lo anterior, y con el fin de suplir esta necesidad se requiere contratar el suministro de botellones de agua potable de 20 lts, dispensadores de agua accesorios y/o repuestos para los mismos, de acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal idóneo ni la infraestructura para tal fin.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar empacados en debida forma.
- Suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Tener una expiración no superior a 2 meses .

El oferente debe:

- Transporte del producto a la sede principal de Corponor en la CI 13 3E-278 caobos. Y hacer entrega al almacén el ingreso del mismo.
- Efectuar el mantenimiento mensual al dispensador del botellón
- Suministro de botellones semanales de agua de 20 lts.
- Cambiar el producto, o repuestos defectuosos en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos

3.2 Estudio de mercado

Se presentaron las siguientes cotizaciones del producto para el año 2023.

Costo del producto: Cotización

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR NO INCLUIDO IVA	COSTO BENEFICIO
GASEOSAS LUZ S.A. NIT. 860001697	-Botellón de agua potable 20 Lts	\$11.600	El Oferente el suministra los dispensadores necesarios requeridos para la distribución del producto, sin costo alguno y su respectivo mantenimiento mensual o bimestral.
GASEOSAS CORDILLERA	-Botellon de agua potable 20 Lts	\$11.600	El oferente no ofrece el suministro del embace de botellones de agua de 20 litros

El consumo promedio mensual superó en el 2022, los 233, botellones de 20 litros, distribuidos para la Sede Principal y Territoriales de (Ocaña, Tibú, y Pamplona) y Oficinas de Hogar de Paso el Zulia y Los Patios en 10 meses de consumo de acuerdo al siguiente comportamiento en el 2022, donde el botellón de 20 litros tuvo un costo de \$8.925.00

Marzo	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Diciembre
0	330	280	300	256	256	316	334	517	581

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación se tomó como base los datos históricos del consumo del año anteriores, incluyendo el año del tiempo de pandemia el bajo consumo, así mismo con los aumentos del presente año tomándose como referencia 12 meses, para un promedio de consumo de 296 botellones, la cual arroja el siguiente resultado:

Feb	Marzo	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	dic	TOTAL	Total
		296	296	296	296	296	296	296	299	299	2670x11.600	\$30.972.000.00

3.3 ASPECTO ECONÓMICO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/cte. (\$30.972.000.00), subordinados al rubro 1700-2.3.2.02.01.002.3299.0900.2023-V.8.A.4-027-20 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero". Contando Con la disponibilidad presupuestal No. 301 del 30 de marzo del 2023.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS: El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

No se aceptarán afiliaciones al Sisbén, ni pagos a salud y pensión a través de terceras personas o cooperativas

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario Actualizado. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado **según resolución 000114 de diciembre 2020. “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia”.**

Código CIU 1104

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL

Si el proponente es una **persona jurídica** nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas

extranjerías, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de las personas jurídicas deberá tener relación con el de la presente invitación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

5. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES

-Aportar los estudios de calidad realizados al agua según la periodicidad establecida por la Empresa Contratista y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

-El oferente debe certificar que está acreditado para la distribución y comercialización del producto Agua mineral en botellones de 20 lts.

-Aportar el Registro Sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos INVIMA.

- Deberá aportar el programa de mantenimiento que se le harán a los dispensadores ya sea mensual, bimestral o trimestralmente.

-Deberá aportar el certificado de disposición final de los residuos producto de la actividad contractual

- Deberá presentar el protocolo de bioseguridad

6. EXPERIENCIA:

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

El proponente deberá relacionar, un (1) contratos, celebrados con entidades públicas Y /O privadas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea suministro de bebidas alimenticias
2. Que el valor del contrato sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial
3. Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta

aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

7. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con la siguiente condición: Se evaluará con el menor precio del botellón de agua de 20 lts, , requeridos en la presente propuesta, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuestas en el numeral 3.1 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo al siguiente cuadro, indicando valor unitario de cada botellón de agua potable de 20 lts. y descuento si los hay, así: Incluyendo IVA si la norma lo permite.

SE ESTABLECE EL VALOR MINIMO A OFERTAR, EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA POR IGUAL VALOR O POR DEBAJO DE ESTE PRECIO ESTIMADO SEGÚN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR NO INCLUIDO IVA	COSTO BENEFICIO
GASEOSAS LUZ S.A. NIT. 860001697	-Botellón de agua potable 20 Lts	\$11.600	El Oferente el suministra los dispensadores necesarios requeridos para la distribución del producto, sin costo alguno y su respectivo mantenimiento mensual o bimestral.
GASEOSAS CORDILLERA	-Botellon de agua potable 20 Lts	\$11.600	El oferente no ofrece el suministro del embace de botellones de agua de 20 litros

FORMATO PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	Vr. Unit	Descuento	Vr. Total ofertado
1	Botellón de agua potable de 20 lts			
	TOTAL OFERTADO			

El valor de la propuesta oficial se dividirá por el valor de total ofertado, para determinar la cantidad de botellones a requerir, en las condiciones técnicas y económicas establecida, teniendo en cuenta el presupuesto Oficial asignado para tal fin.

El precio más bajo se tomará del precio Unitario, menos descuentos y obtenemos el precio real ofertado del Botellón de agua de 20 lts.

Nota. El Oferente deberá certificar en su propuesta que hará el Suministro de los embaces y otros descuentos más mantenimiento sin costo adicional para la Entidad.

8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

10. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías

- a. De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más
- b. De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

11. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

12. INVITACIÓN VEEDURIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

13. LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

14. PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

15. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

17. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario	
Elaboró	Alberto Barbosa Collantes	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma el Remitente.			